

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1649

VIEDMA, 8 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0571/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 085/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS CON DESTINO A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y A LAS FISCALIAS DE CIPOLLETTI.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Área de Infraestructura y Arquitectura mediante Nota Nro. 165/18 AI (fs. 01/02) en la que se adjunta el detalle de los elementos a adquirir con sus costos estimados

Que mediante Nota Nro. 166/18 AI (fs. 11), dicho Área requirió nuevos elementos correspondientes a la adecuación del sistema de calefacción de las Fiscalías de Cipolletti que, por pertenecer al mismo rubro comercial, se incorporaron al presente trámite.

Que en las mencionadas notas se justificó la urgencia requerida para ambas tramitaciones, debido a las bajas temperaturas y a la grave situación que supondría en período invernal no contar con un eficiente funcionamiento del sistema de calefacción.

Que asimismo, se menciona en la Nota Nro. 165/18 que en el caso de los Juzgados de Familia de San Carlos de Bariloche, la empresa Camuzzi advirtió que de no realizarse los trabajos mencionados en un plazo de sesenta (60) días se procederá al corte del servicio y retiro de los medidores.

Que a fs. 14 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto a doce (12) proveedores del rubro.

Que presentaron cotización Gustavo López, Nelson Rossi e Hijos y Osvaldo Bermejo.

Que se solicitó rebaja a la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L mediante Nota Nro. 746/18 para los renglones Nro. 2, 3, 6 y 7 no obteniendo respuesta.

Que mediante Nota Nro. 745/18 se solicitó al Sr. Gustavo C. López rebaja para el renglón Nro. 16, dando respuesta a fs. 85.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 92/93 surge como mejor oferta para el erario público: para el renglón Nro. 1 la oferta presentada por el Sr. Osvaldo Bermejo, con domicilio en calle Pueyrredón Nro. 871 de la ciudad de Viedma; para los renglones Nro. 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12,

13 a), 13 b), 14 y 16 la presentada por el Sr. Gustavo C. López; y para los renglones Nro. 17, 18, 19, 20, 21 a), 21 b), 22, 24, 25, 26 y 27 la presentada por la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L.-

Que a fs. 94 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs 102/105).-

Que a fs. 109/110 tomó intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Aprobar la Contratación Directa Nro. 085/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS CON DESTINO A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y A LAS FISCALIAS DE CIPOLLETTI, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 22/100 (\$96.372,22).

Artículo 2do.- Autorizar la contratación directa con el Sr. OSVALDO MATIAS BERMEJO, CUIT Nro. 20-12262035-3, con domicilio en calle Pueyrredón Nro. 871 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para el renglón Nro. 1 del Pedido de Presupuesto, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 37.265,00).-

Artículo 3ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. GUSTAVO CARLOS LOPEZ, CUIT Nro. 20-13714245-8, con domicilio en calle Anagasti Nro. 963 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para los renglones Nro. 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 a), 13 b), 14 y 16 del Pedido de Presupuesto, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$32.461,22).-

Artículo 4to.- Autorizar la contratación directa con la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L, CUIT Nro. 30-70979988-2, con domicilio en Avenida Caseros Nro. 1.774 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para los renglones Nro. 17, 18, 19, 20, 21 a), 21 b), 22, 24, 25,

26 y 27 del Pedido de Presupuesto, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 26.646,00).-

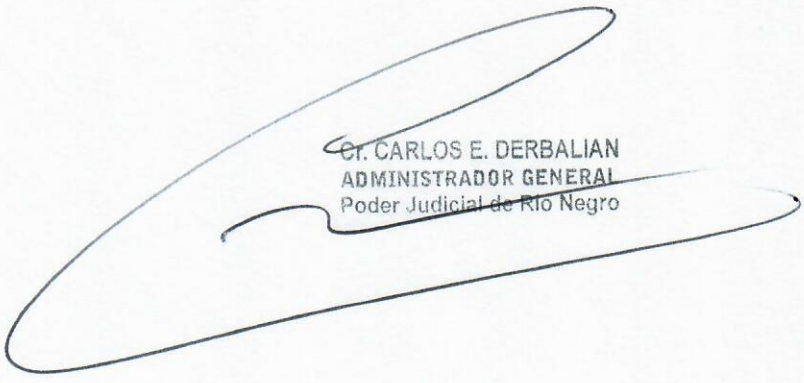
Artículo 5to: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	34577	299	Otros no especificados precedentemente	\$15.317,88
11-00,	34577	399	Otros no especificados precedentemente	\$21.104,34
11-00,	34577	437	Equipos de oficina y muebles	<u>\$59.950,00</u>
				\$96.372,22

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a los Sres. OSVALDO MATIAS BERMEJO y GUSTAVO CARLOS LOPEZ; y a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L.-

Artículo 6to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 7mo.: Registrar, notificar a Sres. OSVALDO MATIAS BERMEJO y GUSTAVO CARLOS LOPEZ; y a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L , comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro